

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2023**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	<b>001208</b>

Documentales recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Con el escrito de cuenta y sus anexos, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico<sup>1</sup>** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

**“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.**

**a) Cobros por servicio de agua potable:**

1. Artículo 56, fracción III, letra a, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatic, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. Artículo 56, fracción III, letra a, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Artículo 53, cuarto párrafo, fracción III, inciso a), numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
4. Artículo 56, fracción III, inciso a), numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atengo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. Artículo 58, fracción III, inciso a), numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atenguillo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Artículo 62, fracción III, inciso a), numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Purificación, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Artículo 57, fracción III, inciso a), numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yahualica de Gonzalez (sic) Gallo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
8. Artículo 56, fracción III, letra a, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán De Vadillo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
9. Artículo 79, fracción III, letra a, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

**b) Cobros por derechos no especificados:**

1. Artículo 64, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatic, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

<sup>1</sup> En términos del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Artículo 7.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2023

2. Artículo 108, fracciones XVI y XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Artículo 74, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
4. Artículo 77, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amacueca, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. Artículo 84, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amatitán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Artículo 77, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ameca, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Artículo 78, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Arandas, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
8. Artículo 58, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
9. Artículo 65, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atengo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
10. Artículo 64, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atenguillo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
11. Artículo 85, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
12. Artículo 61, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atoyac, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
13. Artículo 115, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tequila, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
14. Artículos (sic) 79, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
15. Artículos (sic) 71, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Purificación, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
16. Artículos (sic) 65, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yahualica de Gonzalez (sic) Gallo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
17. Artículos (sic) 80, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
18. Artículo 102, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
19. Artículos (sic) 83, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotiltic, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
20. Artículos (sic) 64, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán De Vadillo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
21. Artículo 79, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán Del Rey, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
22. Artículo 104, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
23. Artículo 87, letras f y g, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

### **c) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información:**

1. Artículo 80, fracción VII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatit, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. Artículo 108 fracción XV, incisos b), c) y d), así como numeral 6, en la porción normativa 'costo de \$2.00 por hoja impresa hasta 20 hojas,' del tercer párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Artículo 83, fracción VII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. Artículo 84, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Amacueca, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  5. Artículo 99, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Amatitán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  6. Artículos 75, fracción VI, y 84, fracción IX, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ameca, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  7. Artículo 94, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Arandas, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  8. Artículo 74, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  9. Artículos 62, fracción V, y 80, fracción IX, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atengo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  10. Artículo 80, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atenguillo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  11. Artículo 101, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  12. Artículos 56, fracción V, y 81, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atoyac, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  13. Artículo 127, fracción IX, incisos b) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tequila, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  14. Artículos (sic) 93, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  15. Artículos (sic) 87, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Purificación, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  16. Artículos (sic) 74, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Yahualica de Gonzalez (sic) Gallo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  17. Artículos (sic) 96, fracción IX, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  18. Artículo 121, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  19. Artículos (sic) 99, fracción IX, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotiltic, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  20. Artículos (sic) 80, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán De Vadillo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  21. Artículo 95, fracción XI, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán Del Rey, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  22. Artículos (sic) 109, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  23. Artículo 96, fracción VII, incisos b), c), d) y e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Dichos ordenamientos fueron publicados el 20 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco.”

Atento a que existe identidad respecto de las normas impugnadas en este asunto y las controvertidas en la acción de inconstitucionalidad **18/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, se decreta la **acumulación** de este expediente al citado medio de control de constitucionalidad.

En virtud de lo anterior, se ordena **turnar este asunto a la Ministra \*\*\*\*\***, para que instruya el procedimiento correspondiente, al haber sido designada instructora en la acción de inconstitucionalidad antes mencionada.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2023

Lo anterior, con fundamento en los artículos 24<sup>2</sup>, en relación con el 59<sup>3</sup> y 69, párrafo primero<sup>4</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero<sup>5</sup>, y 88, fracción II<sup>6</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De conformidad con el artículo 282<sup>7</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dos de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **25/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.  
FEML/JEOM

<sup>2</sup>**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>3</sup>**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>4</sup>**Artículo 69.** El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de oficio o a petición de parte, podrá decretar la acumulación de dos o más acciones de inconstitucionalidad siempre que en ellas se impugne la misma norma. [...]

<sup>5</sup>**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

<sup>6</sup>**Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: [...]

II. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y [...]

<sup>7</sup>**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

